

15 Septm

Renunciada
31-10-1913

112-3

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1913

Expediente de registro

NÚMERO 2.252

Para la mina de *hierro y otros metales* nombrada
"María"

Del término de *Goizube*

Interesado

D. *José Ant^o Peña*

Vecindad

Vera (Navarra)

Representante

D. *Casildo Friarte*

Vecindad

Lampóna

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Renunciada

2252

Atmo

2.00
4.50

7.50
152.50

150.00

Jose Antonio Peña a Estuñá, mayor de edad, de profesión minero, vecino de la villa de Vera de Navarra, y habitante en la misma, según se acredita por la adpuñta como personal de 10.ª clase expedida por la Alcadia de su residencia en 4 de Abril último por el Sr. D. J. a V. S. digo: Que en terminos comun de la villa de Forrieta, lindante por todas partes con terrenos comunfranco y registrable, deseo adquirir doce pertenencias mineras con el título de "María" de mineral de hierro y otros metales, que me propongo descubrir.

Verifico la designacion de este reguero en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida, Benariako borda ko ardiborda, del termino de forrieta. Desde él se mediran en direccion S. 50 metros; desde este punto al E. 300 metros; del ~~este~~ al N 200; de este al Oeste 600 metros; que con 200 metros al S. y de esta estaca al punto de partida 300 metros, cerraran el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por lo tanto

Suplico a V. S. que habiendo

por presentada esta solicitud de don
mencia de las doce pertenencias
con el depósito legal correspondiente,
se obra dar al expediente la ins-
trucción de la ley, y el Reglamento
ítem de que en su día se expida
el título de propiedad.

Dios pague a V. Santa
Vera de Navarra a 13 de Septiem-
bre de 1913.

A cargo del Sr. Peña

Procurador

Deligencia En el día de la fecha y hora de día,
ha sido presentada la presente por Don
Caudío Fricarte, en nombre y representación del
solicitante, exhibiendo poder legal para hacerlo,
acompaña carta de pago del depósito corres-
pondiente y hace a la vez depósito en duplica-
do del mismo por cuanto reglamentario.

Pamplona quince de Septiembre de mil
novecientos trece.

Oficial de Fomento.

Gregorio Monteale.

[Firma]

Al Sr. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el art. 23 del Reglamento para el régimen de la minería, aprobado por Real Decreto de 16 de Junio de 1905, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión definitiva de la anterior solicitud, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho, por haber cumplido el interesado hasta ahora con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Lampsona 18 de Septiembre de 1913.

[Signature]

Decreto Se admite esta solicitud de registro con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho. Anótase en el libro de Concepciones y publíquese en el Boletín Oficial, de esta provincia; remítase un edicto al Alcalde Gobernador un anuncio y colóquese otro en el tablon de anuncios de este Gobierno civil, para que uno y otro permanezcan expuestos al público durante treinta días. Todo conforme a lo prevenido al art. 24 del reglamento antes citado.

Lampsona 18 de Septiembre de 1913

El Gobernador

[Signature]

Diligencia Con esta fecha queda cumplido cuanto se dispone por el decreto anterior.

Lampsona 30 de Sept. de 1913

El Jefe de Fomento.
[Signature]

Don Agustín Carbonell y Guareda, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. José Antonio Peña vecino de Vera (Navarra) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y — minutos del día quince de Septiembre de mil novecientos trece una solicitud de registro de los pertenencias de la mina nombrada hinc "Maria" de mineral hierro y otros metales sita en el paraje llamado — que linda por todas partes con terreno común franco y regatillo.

término jurisdiccional de — distrito municipal de Gorrieta terreno perteneciente a Gorrieta; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida Benavriako - borda - ko arriborda, del término de Gorrieta. Desde él se medirán en dirección S. 50 metros; desde este punto al E. 200 mts.; de éste al Norte 200.; de éste al O. 600 mts.; que con 200 metros al Sur y de esta etapa al punto de partida 300 mts. cierran el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

1.ª del actual
Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Septiembre de mil novecientos trece



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 980



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2252. titulado "N. C. arica" á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 1^o de Octubre de 1913

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Goizuetas

Nº 1021

M. J. Luvor

4 de Octubre de 1913.

Caucho Santa Molar, vecino
de esta Capital en nombre y representacion
facor de don Juan Antonio Peña,
vecino de Vera, Parana, a V. S. Perten-
tamente exponer: Que el día quince del
actual presento una denuncia de los
pertencencias de tierra y otros metales
de la mina titulada "Maria", sita en
jurisdiccion de Vera, habiendo con-
tituido el correspondiente depósito
y como resulta que el terreno donde
esta enclavada dicha mina no es
sano ni registrable por estar de-
nunciado anteriormente.

A V. S. suplico tenga por
renunciada dicha mina y ordene
sea devuelto el depósito que hice.

Havia que no duda elevarse de
la denuncia restitucion de V. S.

Pamplona 2 de Octubre 1913.

Cirilo Luvor

M. J. L. Gobernador Civil de Parana

Pamplona

Di

Diligencia En el día de hoy y hora a las diez, ha sido pre-
sentedo en este Negociato de Fomento el presente
escrito de renuncia a la Minera Marica.

Y para que así conste lo promuego por diligencia
que se firma en Pamplona a cuatro de Octu-
bre de mil novecientos trece.

El Oficial de Fomento.
Gregorio Montañe.

Provisión Por recibida la presente instancia, sinarse al
expediente de su origen y remitase con él a la Jefatu-
ra del Distrito para informe.

Pamplona 6 Octubre de 1913.
El Gobernador.

Alender

Diligencia Con esta fecha queda cumplido lo que se ordena
por la anterior providencia.

Pamplona 6 Octubre de 1913.
El Oficial de Fomento.
Gregorio Montañe

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 10 de Octubre de 1913.



El Ingeniero Jefe

Javier Vena

M =

forme.

Señor. Sr.

De conformidad con lo que dispone el caso 2.º del art.º 9.º del Reglamento, procede a admitir la renuncia voluntaria, que el Sr. Jefe Aut.º Peña, vecino de Vera hace del registro "Maria" expediente (nº 2.252.), devolviéndole el importe del depósito al mismo.

Cancelare el expediente, publicandose dicha resolución en el Boletín Oficial, transcurrido un mes de dicha publicación, hagase la declaración de franco y registrable del terreno solicitado para dicho registro.

V. S. sin embargo resolverá.

San Sebastián 10 Octubre 1913.

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 10 de Octubre de 1913.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Pro-

visencia. Nita lo instaura que ante este Gobierno ha
promovido Don Caido Friarte, apoderado a Don
Jose Antonio Nita, renunciando el registro mi-
nero n.º 2252, denominado Maria, sito en ter-
mino municipal de Guiriqueta; vistos los infor-
mes de la Jefatura de minas del distrito y
el caso 3.º del artº 93 del Reglamento de 16 de Junio
de 1905, se admite la renuncia voluntaria de dicho
registro minero, devolviéndose el importe del expro-
sito al interesado, cancelándose el expediente, pu-
blicándose esta providencia en el Boletín Oficial
notificándose así bien al interesado y haciendo
la declaración de franco y registrable cuan-
do sea firme el presente decreto. cumplién-
dose cuanto dispone el artº 1.º del del 18 de abril
último

Pamplona 31 Octre 1913.
El Gobernador.

A. Allende

Dirig.ª (con esta fecha se comunicó al interesado
a la Delegación Especial de Hacienda y a la
Jefatura de Minas.

Pamplona 31 Octubre 1913.

El Jefe de Seguros.

Gr. J. Martínez

Nº 1062
CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Conforme y publicame Dios guarde a V. E. m.
en el D.O. la correspondiente
providencia
P. D.

Faut

Tengo el honor
de devolver a V. E.
informado, el escrito
de renuncia del re-
gistro "Maria" (nº 2.252),
en el expediente co-
rrespondiente.

San Sebastian 10 Octubre 1913

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Excmo. Sr. Gobernador Civil
de Navarra.

21. Obre 1912.

n.º 1142

Al Sr. Jefe del Distrito minero
San Sebastián.

De conformidad con lo que en junio 19.
informado he tenido confiado al Sr.
D. Víctor de Du Bose Antonio Pina, vecino
de Vera, la remisión de la mina Maria
n.º 2252, sita en términos de Covadonga, de-
volviendo al mismo el importe de depó-
sito; cancelándose el expediente; publicán-
dose esta providencia en el Boletín Oficial
notificándose, así bien, al interesado, y he-
ciendo la declaración de franco y regis-
trable el terreno, cuando sea firmada
siento, cumpliendo en cuanto se pone
el art.º 1.º del de 18 de abril ppda.

Dio
Falta

31 Octubre 1912.

n.º 1141

H. Delgado Espinosa de Cad.º

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de minas de Distrito he decretado con fecha de hoy admitir a Don José Antonio Peña, vecino de Vera, la concesión de la Mina María n.º 2282, en un término municipal de Górizuetas, y por tanto es adjunta la carta de pago n.º 5 de entrada y 72 de registro, fecha 18 de Septiembre de 1912. por la cantidad de 14250 pesetas, a fin de que este importe sea entregado a su representante Don Emilio Góngora vecino de esta capital.

Dios que
pase

21 Oct 1913.

Nº 0 1140

H. Don Carlos Priarte. Regte. en
Don José Antonio Peña.

De conformidad con lo propuesto
por la Jefatura de minas de Distrito
he decretado con fecha de hoy admitir
a Don José Antonio Peña, vecino de Vera,
a quien V. representa la denuncia de
la mina Maria, n.º 2252, sita
en término de Vera.

Dado

